



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 1100131030**56-2024-00087-00**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aporte el certificado de existencia y representación de las demandadas TAX EXPRESS S.A., y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con fecha de expedición no superior a un mes.

2. Indique la dirección electrónica y/o física de los demandados TAX EXPRESS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y HENRY REYES ALCANTAR para efecto de notificaciones judiciales (núm. 10 del art. 82 del CGP).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 015 del 05-03-2024

s.g.